



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 202050038696

(agosto 3 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA FASE IV DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, Decreto Municipal 485 de 2016, el Decreto 001 del 3 de enero de 2020, el Decreto Municipal 883 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, que estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas;

Que en cumplimiento de las normas citadas, se hace necesario dar apertura a la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA FASE IV cuyos requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la convocatoria, se encuentran establecidas en el documento denominado "LINEAMIENTOS CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA FASE IV".

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA FASE IV de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4000102303.

En mérito de lo expuesto,



Alcaldía de Medellín

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA FASE IV, de la SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLIN, en las siguientes líneas y modalidades:

ESTÍMULO	Numero de Estímulos	Valor del Estímulo	Valor Total
AREAS INTEGRADAS			
Estímulos para el fortalecimiento de la cadena de valor Autor – Editor	5	\$7.000.000	\$35.000.000
Estímulos para medios especializados de las artes	4	\$15.000.000	\$60.000.000
Estímulo para la sistematización de experiencias propias beneficiadas de la Convocatoria de Estímulos	1	\$10.000.000	\$10.000.000
ARTESANIA			
Beca de Creación en Artesanías	3	\$12.000.000	\$36.000.000
AUDIOVISUAL			
Beca para la escritura de guion para largometraje	1	\$16.000.000	\$16.000.000
Beca para el desarrollo de un proyecto documental	1	\$16.000.000	\$16.000.000
Beca de escritura de guion para largometraje dirigido a público infantil y/o juvenil	1	\$15.000.000	\$15.000.000
Beca para la posproducción de cortometraje	1	\$23.000.000	\$23.000.000
Beca de creación audiovisual para medios digitales	1	\$30.000.000	\$30.000.000
ARTES VISUALES			
Beca de creación para artistas emergentes	2	\$15.000.000	\$30.000.000
Beca de creación para ilustradores	1	\$10.000.000	\$10.000.000
Beca de creación para artista de mediana trayectoria	1	\$19.000.000	\$19.000.000
Beca de creación para artista de larga trayectoria	1	\$25.000.000	\$25.000.000
Beca de creación en arte de acción	2	\$7.500.000	\$15.000.000
Beca de investigación curatorial	1	\$10.000.000	\$10.000.000



Alcaldía de Medellín

ESTÍMULO	Numero de Estímulos	Valor del Estímulo	Valor Total
BIBLIOTECAS			
Estímulos para el fortalecimiento de procesos de bibliotecas populares y Comunitarias 2020	10	\$5.000.000	\$50.000.000
TOTAL	50		\$400.000.000

SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas y modalidades de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA FASE IV, se publicarán en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos.

TERCERO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA FASE IV de la SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLIN serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 4000102303.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sitio web www.medellin.gov.co/estimulos. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín a los 3 días del mes de agosto de 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Daniel Echeverri Sánchez	Revisó: Santiago Vélez Salamanca	Revisó: Carlos Aristizábal Gómez	Revisó: Natalia Riveros G.	Aprobó: Álvaro Narváez Díaz	Aprobó: Maira Alejandra Meneses
Abogado Convocatorias	Coordinador Convocatorias	Asesor Jurídico de despacho	Abogada Subsecretaría de Arte y Cultura	Subsecretario Arte y Cultura	Directora Técnica